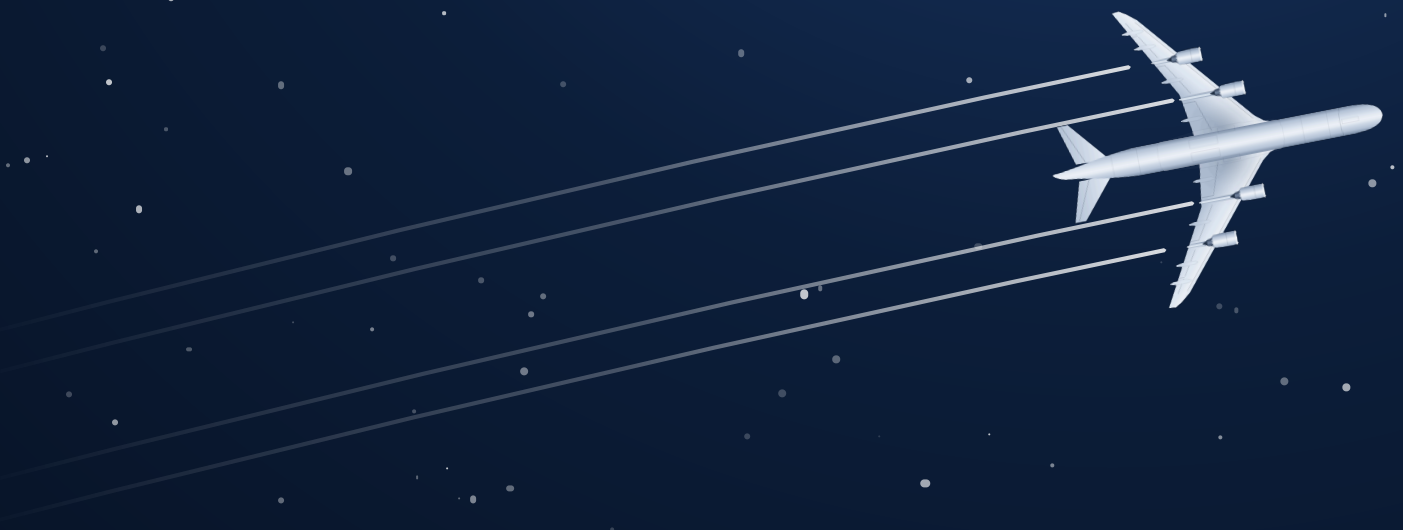
TOTAL FRESH



Guía práctica

Incoterms® 2020

Quién paga qué y quién asume el riesgo en cada tramo. Las 11 reglas, explicadas con claridad.

Una guía de Total Fresh, transitarios y agencia de aduanas desde 1996.

Edición 2026

Antes de empezar

Las reglas que definen quién hace qué entre vendedor y comprador.
Explicadas regla a regla, con lo que de verdad importa.

Lo esencial

Son reglas comerciales, no leyes. Se aplican al comercio nacional e internacional.

Forman parte del contrato de compraventa, pero no son el contrato: ayudan a repartir obligaciones entre vendedor y comprador.

Las creó la Cámara de Comercio Internacional (ICC) en 1936 y se revisan periódicamente. La versión vigente es Incoterms® 2020, desde el 1 de enero de 2020.

Qué regulan

Entrega
Dónde se pone la mercancía a disposición del comprador.

Riesgos
Hasta qué punto responde cada parte si la mercancía se pierde o se daña.

Costes
Quién paga transporte, seguro, carga y descarga, embalaje, comprobaciones y seguridad.

Aduanas
Quién hace los trámites aduaneros cuando la operación es internacional.

Qué no regulan

- La propiedad de la mercancía
- Las sanciones por incumplimiento
- La fuerza mayor
- La propiedad intelectual
- La ley y la jurisdicción aplicables
- La forma de pago

Lugar

Concreta siempre: «[regla] [lugar designado] Incoterms® 2020». Por ejemplo: FCA Aeropuerto de Barcelona Incoterms® 2020.

Las 11 reglas de un vistazo

Quién paga cada tramo y en qué punto pasa el riesgo del vendedor al comprador.



Tramos de la operación

1. Carga en almacén del vendedor
2. Transporte hasta el punto de salida
3. Despacho de exportación
4. Carga en origen (terminal o buque)
5. Transporte principal
6. Descarga en terminal de destino
7. Despacho de importación e impuestos
8. Transporte hasta destino final
9. Descarga en destino final

Esquema simplificado. El punto exacto depende del lugar designado en el contrato y del contrato de transporte.

Regla a regla

EXW

Cualquier modo de transporte

En Fábrica

El vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones u otro lugar convenido, sin cargarla ni despacharla de exportación. Todo lo demás corre por cuenta del comprador. Es la regla más apropiada para operaciones nacionales.



Riesgo al comprador: Carga en almacén del vendedor

FCA

Cualquier modo de transporte

Franco Porteador

El vendedor entrega la mercancía, despachada para la exportación, al transportista designado por el comprador en el lugar acordado. Muy útil en aéreo y en contenedor. Novedad 2020: con pacto, el comprador puede pedir al transportista un B/L «a bordo» para el vendedor.



Riesgo al comprador: Carga en origen (terminal o buque)

CPT

Cualquier modo de transporte

Transporte Pagado Hasta

El vendedor paga el transporte hasta destino, pero el riesgo pasa al comprador en cuanto entrega la mercancía al primer transportista.



Riesgo al comprador: Carga en origen (terminal o buque)

CIP

Cualquier modo de transporte

Transporte y Seguro Pagados Hasta

Como CPT, y además el vendedor contrata un seguro a favor del comprador. Desde 2020, con cobertura amplia: cláusulas ICC (A).



Riesgo al comprador: Carga en origen (terminal o buque)

Seguro ICC (A)

DAP

Cualquier modo de transporte

Entregada en Lugar

El vendedor asume costes y riesgos hasta el lugar de destino acordado, con la mercancía lista para descargar. El comprador descarga y despacha la importación.



Riesgo al comprador: Descarga en destino final

DPU

Cualquier modo de transporte

Entregada en Lugar Descargada

La única regla en la que el vendedor descarga en destino. Sustituye a DAT en 2020 y el lugar puede ser cualquiera, no solo una terminal.



Riesgo al comprador: Descarga en destino final

DDP

Cualquier modo de transporte

Entregada Derechos Pagados

El máximo compromiso para el vendedor: entrega en destino con la importación despachada y los impuestos pagados.



Riesgo al comprador: Descarga en destino final

FAS

Solo marítimo y vías navegables

Franco al Costado del Buque

El vendedor deja la mercancía junto al buque en el puerto de embarque, despachada para la exportación. Habitual en graneles y carga convencional.



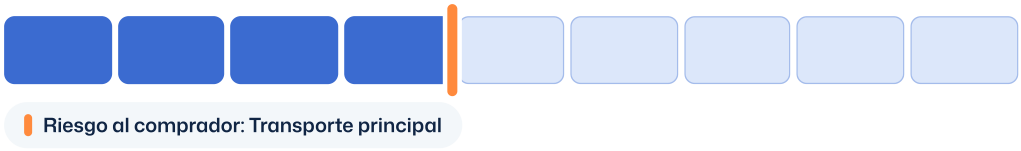
Riesgo al comprador: Carga en origen (terminal o buque)

FOB

Solo marítimo y vías navegables

Franco a Bordo

El vendedor entrega la mercancía cargada a bordo del buque designado por el comprador. El riesgo pasa en ese momento.

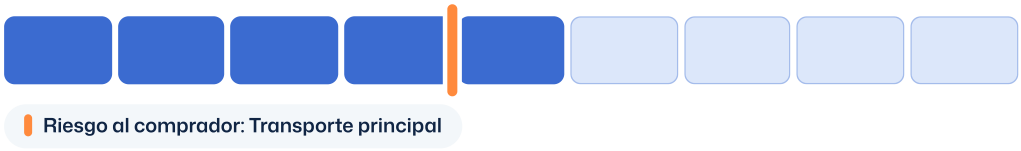


CFR

Solo marítimo y vías navegables

Coste y Flete

El vendedor paga el flete hasta el puerto de destino, pero el riesgo pasa al comprador cuando la mercancía está a bordo en origen.



CIF

Solo marítimo y vías navegables

Coste, Seguro y Flete

Como CFR, y además el vendedor contrata un seguro mínimo, cláusulas ICC (C), a favor del comprador.



¿Dudas sobre qué Incoterm usar en tu próxima operación? Te ayudamos antes de que cierres la venta.

+34 934 534 250
info@totalfreshcargo.com

Novedades de Incoterms® 2020

FCA

Con pacto entre las partes, si el vendedor necesita un conocimiento de embarque con mención «a bordo» para cobrar una carta de crédito, el comprador puede instruir al transportista para que se lo emita.

CIF y CIP

Distintos niveles de seguro: CIF mantiene la cobertura mínima ICC (C) y CIP la amplía a ICC (A).

DAT → DPU

DAT desaparece y se renombra DPU. El destino puede ser cualquier lugar, no solo una terminal, y exige descargar la mercancía.

FCA, DAP, DPU y DDP

Se reconoce que vendedor o comprador pueden usar sus propios medios de transporte para la entrega o la recogida.

Seguridad

Cada regla incluye de forma expresa las obligaciones de seguridad en el transporte y quién paga sus costes.

Formato

Las reglas se presentan artículo por artículo, con pictogramas de costes y riesgos y notas explicativas para elegir la regla adecuada.

Recomendaciones

EXW

Más apropiada para operaciones nacionales que para exportaciones.

FOB y CIF

No son recomendables con contenedores: son reglas marítimas para mercancía que se carga a bordo. En contenedor, mejor FCA, CPT o CIP.

Lugar

Concreta siempre: «[regla] [lugar designado] Incoterms® 2020». Por ejemplo: FCA Aeropuerto de Barcelona Incoterms® 2020.

Variantes

No inventes ni alteres las reglas. Úsalas según su sentido.

¿Hablamos de tu próxima operación?

Te ayudamos a elegir el Incoterm, el modo de transporte y la ruta antes de que cierres la venta. Las 24 horas, los 365 días del año.

+34 934 534 250
info@totalfreshcargo.com
totalfreshcargo.com

Barcelona

Centro Carga Aérea, Edificio de Servicios Generales,
Oficina A 201
08820 El Prat de Llobregat
Barcelona · España

Madrid

Avenida Central s/n, Edificio de Servicios Generales,
Oficina 309
Centro de Carga Aeropuerto de Madrid
28042 Madrid · España

TOTAL FRESH

Esta guía es un resumen divulgativo y no sustituye al texto oficial de las reglas Incoterms® 2020 publicado por la ICC. Fuente: Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio Internacional (ICC). Incoterms® es una marca registrada de la Cámara de Comercio Internacional. © 2026 Total Fresh SA.